



#### TETĀ REKUÁI **GOBIERNO NACIONAL**

## DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

## INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA Nº 025/2020

Recurrente	Secretaría Técnica – SINAFOCAL.
Expediente	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) para la implementación del proyecto "Formación y Capacitación Laboral Virtual para el Fortalecimiento del Talento Humano".
Referencia	Memorándum DAF Nº 783/2020, Expediente N° 1388/2020
Fecha	28 de octubre de 2020.

#### 1. ANTECEDENTES

El Memorándum DAF Nº 783/2020 por el cual la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL remite todas las documentaciones correspondientes a la Rendición de Cuentas presentada por la Central Unitaria de Trabajadores y verificado, de acuerdo a las reglamentaciones legales vigentes, por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera, conforme la revisión de la Rendición de Cuentas de la, Anexo B-01-01-A rectificado por un monto de Gs. 401.585.000 (Guaraníes cuatrocientos un millones guinientos ochenta y cinco mil) presentada ante el SINAFOCAL en fecha 06/10/2020 según Expediente Nº 1388/2020, y ante la Contraloría General de la República en fecha 06/10/2020 vía correo electrónico, correspondiente a la transferencia en el objeto del gasto 842: Transferencias a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Central Unitaria de Trabajadores.

Para el pago correspondiente al desembolso se generó la STR Nº 65.051 de fecha 11/06/2020 por un monto de Gs. 401.585.000 (Guaraníes cuatrocientos un millones quinientos ochenta y cinco mil).

El presente convenio específico, tiene por objeto contribuir al fortalecimiento del capital humano a través de la ejecución del proyecto "Formación y Capacitación Laboral Virtual para el fortalecimiento del Talento Humano", en el marco del cual se beneficiará a 150 personas.

Cláusula Cuarta - Monto total del Convenio Específico: El monto del Convenio asciende a la suma de Gs. 401.585.000 ( Guaraníes cuatrocientos un millones quinientos ochenta y cinco mil).

Cláusula Quinta- Del desembolso: la entrega del monto se hace expresamente con base a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio y no compromete al MTESS y al SINAFOCAL en nada que no estuviera taxativamente establecido.

Único desembolso: Gs. 401.585.000 (Guaraníes cuatrocientos un millones quinientos ochenta y cinco mil) a ser desembolsado a la firma del presente Convenio, según disponibilidad presupuestaria. Rathcia Olins preciora, Direcció, de Auditore Joterna











HESSISMATOCA





## TETĂ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral a laboral para la inserción laboral, social y económico de los beneficiarios, articulados con los sectores núblico y privado.

La transferencia prevista en el marco del presente Convenio, será imputada al Rubro 842- Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro-,el Proyecto, según lo previsto en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente y su Decreto Reglamentario correspondiente, como también lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, constituyendo esta condición suspensiva para el nacimiento del derecho y obligación con respecto a la transferencia, la cual dependerá de la disponibilidad presupuestaria institucional en el mencionado objeto de gasto.

Cabe mencionar que la Dirección de Formación y Capacitación Laboral a través del Memorándum DFCL Nº 290/2020 de fecha 21/10/2020 aprueba el informe técnico presentado por la Central Unitaria de Trabajadores. Remite adjunto el Memorando COGAF N° 138/2020 de fecha 21/10/ 2020 y el Memorándum DSD Nº 057/2020 de fecha 20/10/2020, a través de los cuales se informa las verificaciones técnicas realizadas.

## 2. OBJETIVO

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión sobre la razonabilidad de la presentación del informe de rendición de cuentas- único desembolso, presentado por la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), dentro del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Central Unitaria de Trabajadores.

## 3. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Constitución Nacional del Paraguay;
- ➤ Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- ➤ Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF"
- ▶ Ley Nº 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral".
- ➤ Decreto Reglamentario Nº 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley Nº 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral". Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- ➤ Ley N° 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020",
- ▶ Decreto N° 3264/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.469 del 2 de enero de 2020 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2020".
- ➢ Resolución CGR Nº 236/2020 "Por la cual se actualiza la guía de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución Nº 653 del 17 de julio de 2008"

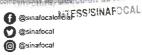
Vatricia amedo















# TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral aboral a inserción laboral, social y económico de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Central Unitaria de Trbajadores.
- > Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad de la rendición de cuentas presentada, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso, posteriormente.

La Central Unitaria de Trabajadores (CUT), efectuó la entrega de 1 (uno) bibliorato, conteniendo las documentaciones respaldatorias de los objetos del gasto, a través del cual se pudo llevar a cabo una revisión aleatoria de dichas documentaciones entre el Anexo B-01-01-A Rectificado, Rendición de Cuentas de Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro y los comprobantes de gastos contenidos en dichas carpetas. Cabe mencionar que dicha rendición fue verificada previamente por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera.

## 5. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las rendiciones de cuentas presentadas conforme el Anexo B-01-01 A rectificado, previa verificación por parte del Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL.

## 6. ANÁLISIS

Luego de analizar aleatoriamente las documentaciones, esta Auditoria pudo constatar que no se visualizaron errores significativos dentro de la revisión aleatoria efectuada.

#### 7. CONCLUSIÓN.

Una vez culminada la revisión aleatoria de las documentaciones correspondientes a la rendición de cuentas- único desembolso- de la transferencia correspondiente al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) previo control realizado por el área responsable, conforme a las reglamentaciones legales vigentes, esta Auditoría concluye, que las mismas se encuentran en forma razonable de acuerdo a la revisión aleatoria efectuada.

in Patrisla Olmedo regional Girection de Auditoría Interna INTESS/SINAFOCAL

isión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución enentada a garantzar la calidad de las oferías formativas, la certificación de competencias laborados y la mejora de la empicabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.















# TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privade.

## 8. RECOMENDACIÓN GENERAL.

#### Esta Dirección recomienda

## A la Central Unitaria de Trabajadores (CUT):

- Cumplir en todo momento con las reglamentaciones legales vigentes y lo establecido en el proyecto, siendo responsabilidad de CUT la autenticidad de las documentaciones presentadas a fin de dar cumplimiento a las mismas y evitar posteriores inconvenientes.
- ✓ Detallar, en los contrato de comodato, las especificaciones técnicas (marca, configuración y serie) de las laptops de manera a individualizarlas.
- Realizar la verificación detallada de todas las documentaciones y el Anexo B-01-01A antes de su presentación al SINAFOCAL y tener en cuenta las debilidades visualizadas por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera, a fin de evitar incurrir en los mismos inconvenientes para las próximas rendiciones si las hubiere y de esta manera buscar una mejora continua dentro del proceso

#### A la Dirección Administrativa y Financiera:

- ✓ Realizar las verificaciones de todo el proceso ejecutado dentro del Proyecto, como así también el control íntegro de todos los respaldos presentados con la rendición de cuentas y que los mismos se ajusten a los requerimientos de las reglamentaciones legales vigentes
- ✓ Realizar un trabajo coordinado con las áreas involucradas del SINAFOCAL, a fin de tener en cuenta la naturaleza del proyecto presentado, los gastos a realizarse y la ejecución de los mismos en los diferentes objetos del gasto conforme al Anexo B-01-01 C presentado,
- ✓ Efectuar el seguimiento necesario de manera a que se puedan observar las firmas de los responsables en el FORC 02 y así también en el comprobante de pago de las transferencias realizadas.

#### A la Dirección de Formación y Capacitación Laboral

✓ Realizar las verificaciones de los materiales a ser presentados a los alumnos (escritos y visuales) de manera a que los mismos cuenten con los criterios técnicos requeridos

Es mi informe. Salvo mejor parecer-

Lic. Patricia Olmedo Directora

Dirección de Auditoría Interna









